



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013. NUM. 33,179

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 257-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante Oficio S/ N de fecha 29 de mayo de 2013, solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **AUTORIZACIÓN** para que de los Fideicomisos administrados por dicha institución, utilice el monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.14,444,845.00)**, para cumplir con las obligaciones pendientes con el Sistema Financiero Nacional correspondientes al mes de mayo de 2013, del "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)", debido al sobreendeudamiento producto de los Alivios de Capital al Sector Productivo del País, autorizados mediante los Decretos Legislativos No.68-2003 y No.234-2003.

CONSIDERANDO: Que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), administra varios Fideicomisos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, esta Secretaría de Estado autoriza al BANHPROVI, para que con cargo al "Contrato de Administración de Fondos del Subsidio a los Beneficiarios del Programa de Vivienda para la Gente", transfiera fondos en calidad de Préstamo Temporal al "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)", por un monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO**

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 257-2013,
264-2013.

A. 1-8

Acuerdo Número 0293-2013.

A. 8

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 16

LEMPIRAS EXACTOS (L.14,444,845.00), para cumplir con las obligaciones pendientes con el Sistema Financiero Nacional correspondientes al mes de mayo de 2013, originadas por el sobreendeudamiento del "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)", producto de los Alivios al Sector Productivo del País, autorizados mediante Decretos Legislativos No.68-2003 y 234-2003.

PORTANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al MBA. **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con

factura 08908

el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por un monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.14,444,845.00)**; dichos fondos serán utilizados para cumplir con las obligaciones pendientes con el Sistema Financiero Nacional correspondientes al mes de mayo de 2013, debido al sobreendeudamiento del "Fideicomiso Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario (FORFIPA)" producto de los Alivios de capital al Sector Productivo del País, autorizados mediante los Decretos Legislativos No.68-2003 y No.234-2003.

ARTÍCULO 2. Las condiciones financieras del Préstamo Temporal, quedarán establecidas en el Contrato que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 264-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio del 2013

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de julio de 1963, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Legislativo No. 123, contentivo del Convenio celebrado entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de Honduras, en donde se regulan los beneficios, privilegios e inmunidades a que tienen derecho los Funcionarios Superiores de Planta de dicho Organismo Internacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Convenio, y sujetándose a su Artículo 10 sección 22, se emitió el 27 de febrero de 1992 el Acuerdo No. 135 que contiene el Reglamento de Franquicias que regula el otorgamiento de franquicias aduaneras para los funcionarios del Banco Centroamericano de Integración Económica.

CONSIDERANDO: Que es política del Estado de Honduras, cumplir y hacer cumplir los Convenios con Organismos Internacionales de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que toda normativa jurídica con el transcurso del tiempo debe ser revisada por la necesidad del momento. Tal es el caso del presente Reglamento contenido en el Acuerdo número 135 antes mencionado, por lo que se hace necesario reformar el mismo ajustándolo a las actuales exigencias sociales.

PORTANTO:

En uso de las atribuciones que el Artículo 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, Artículos 7 numeral 2, 116 y 118 Numeral 2, de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar todos y cada uno de los artículos del instrumento jurídico siguiente:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL